



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL.**

Medellín, 16 de mayo de 2025

Señor:

**HECTOR FABIO TRUJILLO CARVAJAL y
YURANY TRUJILLO CARVAJAL**

Carrera 66 B N° 101 A 54 (301)

Medellín (Ant) trujillocarvajalhectorfabio@gmail.com
TrujilloYurani36@gmail.com

Señora:

FRANXEL SOPHIA COLLANTE SOBRINO

Correo electrónico fscollante@gmail.com

Señor:

Representante legal o quien haga sus veces

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

“LA EQUIDAD” NIT 862228415-5

Carrera 9 A N° 99 07 Torre 3 Piso 14

Bogotá D.C. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Asunto: Citación solicitud de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en
Derecho N° **859391674-2025 VIRTUAL**

Mediante petición del día 14 de mayo de 2025, presentó **HECTOR FABIO TRUJILLO CARVAJAL y YURANY TRUJILLO CARVAJAL**, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en derecho, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD”** (representante legal o quien haga sus veces) y la señora **FRANXEL SOPHIA COLLANTE SOBRINO**; cuya pretensión se lee de su solicitud es el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales que se les ocasionaran en accidente de tránsito, cuando colisionaron los automotores de placas COO 72 G, en la que se desplazaban los reclamantes y la XZB 74 F, asegurada por quien se convoca, de propiedad y conducida por FRANXEL SOPHIA. Hechos ocurridos el 24 de marzo de 2024, sobre la autopista Medellín Bogotá. Y pese haber, realizado reclamación a la aseguradora, radicada bajo el N° 0000095946, no han obtenido respuesta alguna. Pretensión estimada en la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$5'122.366).

NVALLEJO

#atención: 859391674

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			





ES USTED, EL USUARIO, SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN, QUIEN TIENE EL DEBER DE NOTIFICAR AL CITADO(S). Con traslado de la solicitud y soportes, en caso de que los haya, para conocimiento de ellos

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación se fijó **VIRTUAL**, para **el 13 de junio de 2025 a las 8:30 a.m.**, por la plataforma MICROSOFT TEAMS, la cual deben descargar y acceder al enlace que llegará a los correos facilitados.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: “*Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.*”

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos*”; además, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”.

A disposición suya los documentos anexos para fotocopias. Cualquier otra información se puede comunicar al teléfono Nro. 384-99-99 Extensión 353, correo electrónico nvallejo@personeriamedellin.gov.co

NVALLEJO

#atención: 859391674

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			





NORMA VALLEJO LOPEZ
Abogada Conciliadora
Código 42'984.879 de Medellín
Min. De Justicia y del Derecho.

NVALLEJO

#atención: 859391674

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

